CONTRATO ADICIONAL No. 02 Y PRÓRROGA No. 03 ALCONTRATO AL CONTRATO No.2662 DE 2023.

OBJETO:	**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER GRUPO AMV 2 LOTE 7.**
VALOR:	**NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($93.960.950,00) M/CTE., INCLUIDO EL I.V.A.**
PLAZO:	**UN (01) MES**
CONSULTOR:	**CONSORCIO ADMÓN. VIAL G3.**
NIT No.	**901.735.461-5**

CONTRATO ADICIONAL No. 2662-02-2024 Y PRÓRROGA No. 2662-03-2024 AL CONTRATO No.2662 DE 2023. Entre los suscritos Ingeniero **LEONEL VALERO ESCALANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.88.233.289, en su calidad de Director Territorial Norte de Santander, obrando en nombre y representación **del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 1292 de 2021 facultado al respecto por la Resolución de delegación No.3309 del 29 de octubre de 2021, expedida por el Director General del INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **MARÍA MARLENY FLOREZ ARENAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.480.686, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO ADMON VIAL G3**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la empresa que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Adición No. 02-2024 y prorroga No. 03-2024 al contrato No.2662 de 2023, previa la siguiente consideración El supervisor del contrato de interventoría avala la solicitud elevada por el contratista de Administración Vial para la prórroga solicitada al contrato No. 2662-2023, en virtud de que existe disponibilidad de recursos y se requiere seguir atendiendo los sectores a cargo a fin de propender por la conservación de las vías la atención de las emergencias y que se especifica en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato Adicional se estima en la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($93.960.950,00) M/CTE., INCLUIDO EL I.V.A.**, equivalente a setenta y dos punto doscientos setenta y siete (72.277) salarios mínimos legales

mensuales vigentes, para un valor total acumulado del Contrato No.2662 de 2023 de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 563.765.699,00) M/CTE., INCLUIDO IVA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($93.960.950,00) M/CTE., INCLUIDO EL I.V.A., discriminada así: a) Costo básico del contrato: SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($78.958.782,0) M/CTE., b) Impuesto al valor agregado IVA de las obras correspondiente al diecinueve (19%) por ciento: QUINCE MILLONES DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($15.002.168,0) M/CTE. **PARAGRAFO:-** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30124 de fecha 01 de marzo de 2023, Dependencia 12-21 Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales; Posición Catálogo de Gasto: C-2401-0600-103-51102D-2401054-02 adquis. De bys - servicio de administración vial en vías primarias - 5. convergencia regional / d. integración de territorios bajo el principio de la conectividad física y la multimodalidad; Fuente: Propios; Recurso: 20; Situac: CSF; saldo por comprometer por valor de TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($377.406.910,00) M/CTE., expedido por el Profesional Especializado con Funciones de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO PRÓRROGA**: El plazo para el presente contrato de Prórroga No.2662-03-2024 es de UN (01) MES, para un plazo total acumulado de SIETE (7) MESES. **CLAUSULA CUARTA – GARANTIA ÚNICA**. - El CONTRATISTA se compromete a ampliar la garantía única del Presente contrato Adicional No. 2-2024 y prórroga No. 3-2024 al Contrato No.2662 de 2023 de acuerdo con el nuevo plazo y valor adicional. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato No.2662 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**. El presente contrato de Adición y prórroga se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización se requiere de la expedición de las pólizas del contrato y su aprobación.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los cinco (05) días del mes de marzo de 2024.

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE

LEONEL VALERO ESCALANTE
Director Territorial Norte de Santander

POR EL CONSULTOR:

CONSORCIO ADMON VIAL G3
NIT No. 901.735.461-5.
R.L. **MARÍA MARLENY FLOREZ ARENAS**

Vo.Bo Minuta Prórroga
Revisó.: Martha Rosa Barco Cárdenas
Abogada Territorial.